BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXII - N° 155
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
Concurso de Precios N° 2/2017.....Pag. 01
Licitación Pública 7/2017 (prorroga) .....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO
Edicto Citatorio.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto N° 0137/2017.....Pag. 02
Decreto N° 0138/2017.....Pag. 02
Decreto N° 0139/2017.....Pag. 03
Decreto N° 0143/2017.....Pag. 03
Edicto Citatorio.....Pag. 04

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO

Concurso Público Nº 2/2017
Decreto Nº 195/2017 - Expte.: 069.-S.I.S.P./2017

Llámase a Concurso Público para la adquisición de:"Mixer moto hormigonero de 6 m3 de capacidad para instalar en camión de propiedad de Municipalidad de san Francisco.- Presupuesto Oficial: $ 582.735,56 - Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 10 al 24 de agosto de 2017 - Presentación de Ofertas: Sec. de Economía. Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Oscar Enrico. Apertura: 28/08/2017 a las 10:00 Hs. en Sec. De Economía. Precio del ejemplar: $ 2.500,00 - Sellado Municipal: $ 5.500,00

3 días - Nº 112080 - $ 1919,25 - 11/08/2017 - BOE

Licitación Pública Nº 7/2017 Ordenanza Nº 6789
Decreto Nº 194/2017 - Expte.: 058-S.I.S.P./2017

Prorrogase el llamado a Licitación Pública para::"Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de red colectora cloacal. Red distribuidora de agua potable, cordón cuneta, mejorado de calles y electrificación e iluminación de loteo "LO TENGO" de la Ciudad de San Francisco" en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 194/17. Presupuesto Oficial: $ 19.454.900,00. Plazo de Ejecución: 180 días. Capacidad de Contratación Anual Libre: Capacidad Técnica de Ejecución. Capacidad mínima en electromecánica, hidráulica y vialidad: $ 19.000.000 o individualmente .Arquitectura:$ 4.000.000; Electromecánica $ 4.000.000; Hidráulica $ 9.000.000 Vialidad $ 6.000.000 - Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado. Plazo de Garantía: 180 días. Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 09 al 17 de agosto de 2017. Presentación de Ofertas: Sec. de Economía. Informes: Sec- de Infraest- y Planif. T.E.: 439150/1 (Ing. German Tarallo o Ing. Oscar Enrico) - Apertura: 22/08/2017 a las 10:00 Hs. en Sec. De Economía. Precio del ejemplar: $ 8.000,00. Sellado Municipal: $ 190.000,00

3 días - Nº 112084 - $ 3505,44 - 10/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de UNQUILLO

ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA EDICTO
CITATORIO DE AVENIMIENTO

En virtud de la Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en calle Av. San Martin 2514 Barrio Centro de la Ciudad de Unquillo, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, individualizado catastralmente con Nº 13-04-49-01-02-0140006, DGR 130400506974, cuya titularizado consta en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de Sr. JOSÉ ALVAREZ CARRERAS CUIT 130400506974, según Nº inscripción 103, Folio 117, Tomo I, Año 1932. El que consta de una superficie de doscientos metros cuadrados (290 m2) y de un frente de diez metros (10 mts).- Todo tal cual fue establecido en Ordenanza emanada del C.D. de la ciudad de Unquillo Nro. 1018/2017. Por todo ello LA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO CITA Y EMPLAZA: al propietario y/o quien acredite derechos sobre el mismo para que en el plazo de CINCO DÍAS contados desde la publicación, manifiesten fehacientemente la aceptación o rechazo a la propuesta oficial consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 35/100 ($587.405,35), en un todo acorde a la tasación del CONSEJO GENERAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, bajo apercibimiento que de no efectuarse AVENIMIENTO, se procederá a iniciar las acciones judiciales tendentes a concretar la expropiación de manera directa del aludido Lote. Unquillo, 28 de Julio de 2017.

5 días - Nº 110817 - $ 3712,75 - 10/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0137/2017

Cosquín, 04 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2016-3051-1 Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad, por el que se solicita servicio de reparación de cañerías de gas donde funciona el COLEGIO "SUPERIOR PRESINDENTE ROQUE SAENZ PEÑA", de esta ciudad, dentro del marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Economía y Finanzas Públicas emite los informes

correspondientes incorporados al Expediente en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resuelve dar respuesta positiva a lo peticionado, de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente mencionado y dentro de las disposiciones que establece la Ley Provincial No 9.835 - Fondo para la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP) y su Decreto Reglamentario No 967/13.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la afectación de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS ($4,247.08), en concepto de servicio de materiales, en el marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) -Ley No 9835, en favor de lo requerido por el COLEGIO "SUPERIOR PRESINDENTE ROQUE SAENZ PEÑA", de esta ciudad, el importe deberá ser acreditado a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	N° CUIT	PESOS
GARRIDO RAMIRO	20-17973468-1	1,247.08
GOMEZ GERARDO	23-9246189-9	3,000.00

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de los Artículos 1o a la Partida 2.01.03.01.01.01.12 – FODEMEEP, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 112467 - s/c - 10/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0138/2017

Cosquín, 04 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2016-2463-1-Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad, por el que se solicita servicio de reparación, en el edificio donde funciona la ESCUELA "EDUVIGIS GRAU DE LLABRES" de esta ciudad, dentro del marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1o de la Ordenanza No 3582 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la afectación del personal municipal para la realización de labores preventivas y reparaciones menores de los edificios escolares, dentro de las disposiciones que establece la Ley Provincial No 9.835 - Fondo para la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP) y su Decreto Reglamentario No 967/13.

Que el Artículo 2o de la Ordenanza No 3582 establece el valor hora hombre de los agentes municipales.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas emite los informes correspondientes incorporados al Expediente en cuestión, donde se establece el monto de mano de obra utilizado por la suma de PESOS OCHO MIL TRESSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($8,372.76) y en concepto de materiales la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($10,694.26), todo según detalle que obra en Expediente No 2016-2463-1-Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resuelve dar respuesta positiva a lo peticionado, de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente mencionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la afectación al pago de materiales, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($10,694.26), utilizado en el servicio de reparación, solicitado por la ESCUELA "EDUVIGIS GRAU DE LLABRES" de esta ciudad, en el marco de la de la Ordenanza No 3582 del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) -Ley No 9835 y su Decreto Reglamentario No 967/13, facultándose por el presente a los siguientes.

PROVEEDOR	N° CUIT	PESOS
MALEGUEÑO FELIPE	20-11819556-7	3,433.10
BARRIGON ANDRES	20-11716310-6	7,261.16

Artículo 2°.- DISPÓNESE la afectación al pago del servicio (mano de obra), por la suma de PESOS OCHO MIL TRESSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($8,372.76), utilizado en el servicio de reparación, solicitado por la ESCUELA "EDUVIGIS GRAU DE LLABRES" de esta ciudad, en el marco de la de la Ordenanza No 3582 del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) -Ley No 9835 y su Decreto Reglamentario No 967/13 según detalle que obra a fojas cinco (5) del Expediente No 2016-998-1-Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad.

Artículo 3°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de los Artículos 1o y 2o a la Partida 2.01.03.01.01.01.12 – FODEMEEP, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 112477 - s/c - 10/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0139/2017

Cosquín, 04 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2016-1573-1-Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad, por el que se solicita servicio de reparación y poda de

árboles, en el edificio donde funciona el JARDIN DE INFANTES CENI SIN NOMBRE de esta ciudad, dentro del marco del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

Y CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1o de la Ordenanza No 3582 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la afectación del personal municipal para la realización de labores preventivas y reparaciones menores de los edificios escolares, dentro de las disposiciones que establece la Ley Provincial No 9.835 - Fondo para la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP) y su Decreto Reglamentario No 967/13.

Que el Artículo 2o de la Ordenanza No 3582 establece el valor hora hombre de los agentes municipales.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas emite los informes correspondientes incorporados al Expediente en cuestión, donde se establece el monto de mano de obra utilizado por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($121,333.91) y en concepto de materiales la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS($12.445,45), todo según detalle que obra a fojas siete(7) del Expediente No 2016-2288-1-Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resuelve dar respuesta positiva a lo peticionado, de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente mencionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la afectación al pago de materiales, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS($12.445,45), utilizado en el servicio de reparación, solicitado por la JARDIN DE INFANTES CENI SIN NOMBRE de esta ciudad, en el marco de la de la Ordenanza No 3582 del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) -Ley No 9835 y su Decreto Reglamentario No 967/13, facultándose por el presente a los siguientes.

PROVEEDOR	N° CUIT	PESOS
ADAGLIO FERNANDO	20-22443858-4	790.00
MALEGUEÑO RAMON	20-08276965-0	144.00
COLEONI FERNANDO	30-70975855-8	7,642.00
BARRIGON ANDRES	20-11716310-6	3,869.54

Artículo 2°.- DISPÓNESE la afectación al pago del servicio (mano de obra), por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($121,333.91), utilizado en el servicio de reparación, solicitado por el JARDIN DE INFANTES CENI SIN NOMBRE de esta ciudad, en el marco de la de la Ordenanza No 3582 del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) -Ley No 9835 y su Decreto Reglamentario No 967/13 según detalle que obra a fojas cinco (5) del Expediente No 2016-998-1-Mesa de Entradas, Registro de esta Municipalidad.

Artículo 3°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de los Artículos 1o y 2o a la Partida 2.01.03.01.01.01.12 – FODEMEEP, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 112479 - s/c - 10/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0143/2017

Cosquín, 06 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-14-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de un camión para tareas que determine la Secretaría de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el Intendente Municipal de la ciudad de Cosquín

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado con el señor IBAÑEZ, FRANCISCO GABINO, DNI No 12.859.818, CUIT No 23-12859818-9, con domicilio en calle Cuba S/No de esta ciudad de Cosquín, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- ESTA contratación será imputada a Partida 2.01.01.03.01.01.25, Servicio Red de Agua Corriente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 112495 - s/c - 10/08/2017 - BOE

Edicto Citatorio

COSQUIN, 08 de Agosto de 2017. El Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Cosquín, dispuso por Resolución Administrativa N° 1340 del 04 de Agosto de 2017, EMPLAZAR por el termino de veinte (20) días corridos a partir del último día de publicación, a quienes se consideren con derecho a la restitución de bienes secuestrados o decomisados en el marco del Régimen Administrativo Municipal de Faltas, según detalle del Anexo I de la presente, bajo apercibimiento de proceder a disponer administrativamente de los mismos. Publíquese.

5 días - Nº 112082 - $ 1482,50 - 16/08/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ